



CUT: 6982-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0999-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 16 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 6982-2024, tramitado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Asociación Nueve de Octubre Condominio Copa – Trinchera, solicitando formalización del uso del agua en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictan disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; precisándose en el noveno considerando: *Que, en consecuencia, resulta necesario dictar disposiciones que permitan sincerar los usos de agua existentes en el país, debiéndose establecer un marco legal que promueva la formalización de los derechos de uso de agua por parte de pequeños agricultores y poblaciones que vienen usando el agua de manera pacífica, pública y continua **sin contar con licencia de uso de agua**; señalado el Art. 3° que para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua al 31.12.2014*

Que, el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento y/o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos; agrega que debe señalarse si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; puede realizarse en cualquier momento, antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, mediante Solicitud S/N, el Presidente de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Asociación Nueve de Octubre Condominio Copa – Trinchera (en adelante la administrada)**, solicitó formalización de uso de agua con fines poblacionales, proveniente del riachuelo Sauce Ruri, ubicado en el Caserío Vinchota, distrito Pampas Grande, Provincia de Huaraz; adjuntando Constancia de inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” emitida por la Municipalidad Distrital de Pampas Grande, Resolución

de Alcaldía N° 004-2024-MDPG/A emitida por la citada municipalidad que reconoce a la JASS y a su Consejo Directivo;

Que, con escrito de fecha 17.06.2024, la administrada, formulada desistimiento de la pretensión al trámite de formalización de uso de agua con fines poblacionales, en marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

Que, con Informe Técnico N° 0046-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH la Administración Local de Agua Casma Huarmey, en atención al escrito antes señalado, concluye que; es procedente atender la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo de formalización de licencia de uso de agua para uso agrario, formulado por la administrada y en consecuencia declarar concluido el presente procedimiento administrativo, disponiéndose el archivo del mismo;

Que, mediante Memorando N° 0336-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY la Administración Local de Agua Casma Huarmey, remite los actuados en el presente procedimiento para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0193-2024-ANA/AAA.HCH/ZAPA, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de la documentación obrante en el expediente, establece que; corresponde ser admitida la solicitud de desistimiento formulada por la recurrente al presente procedimiento, el mismo que cumple con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, establecidos en el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Opinando por qué se debe emitir el acto administrativo correspondiente, aceptando el desistimiento presentado y dando por concluido el procedimiento administrativo;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, con el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento de Recursos Hídricos, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO Primero.- Aceptar el desistimiento al procedimiento de formalización del uso del agua en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, tramitado por la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Asociación Nueve de Octubre Condominio Copa – Trinchera** con CUT N° 6982-2024 y declarar concluido el referido procedimiento administrativo, disponiéndose su archivo.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Asociación Nueve de Octubre Condominio Copa – Trinchera, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA